

RES. 830/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0004958, Ent. N° 3895/2020)

VISTO: el Oficio ZC N° 7/2019 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Florida relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de junio a agosto de 2019;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 92 gastos por \$ 3:501.982 en los meses de junio a setiembre de 2019 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF	26	1:805.270
Por incumplimiento de los artículos 14 y 102 numeral 3 del TOCAF	2	19.740
Por incumplimiento de los artículos 14 y 15 del TOCAF	2	354.268
Por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF y de la Ley 9.515	1	30.500
Por incumplimiento de los artículos 14, 15 y 102 numeral 3 del TOCAF	1	9.016
Por incumplimiento de los artículos 14, 15 y 23 del TOCAF	1	863

Por incumplimiento de los artículos 14, 15, 23 y 102 numeral 3 del TOCAF	6	78.038
Por incumplimiento de los artículos 14, 15 y 23 del TOCAF y de la Ley 9.515	2	4.450
Por incumplimiento de los artículos 14, 15, 23 y 102 numeral 3 del TOCAF y de la Ley 9.515	5	10.990
Por incumplimiento de los artículos 14, 23 y 102 numeral 3 del TOCAF	6	207.113
Por incumplimiento de los artículos 14 y 23 del TOCAF y de la Ley 9.515	2	12.850
Por incumplimiento de los artículos 14, 23 y 102 numeral 3 del TOCAF y de la Ley 9.515	6	37.044
Por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF y de la Ley 9.515	1	1.774
Por incumplimiento de los artículos 15, 20 y 102 numeral 3 del TOCAF, del Decreto 388/92 y de la Resolución 688/92 de DGI	1	14.200
Por incumplimiento de los artículos 15 y 23 del TOCAF y de la Ley 9.515	1	2.100
Por incumplimiento del artículo 23 del TOCAF, de la Ley 9.515, del Decreto 199/007 y de la Ley 18.083	1	1.587
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución, del artículo 32 de la Ley 11.923, del artículo 124 de la Ley 17.738 y del artículo 77 del Estatuto del Funcionario de la Junta	2	47.954

Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución y de los artículos 24 a 27 del Estatuto del Funcionario de la Junta	3	31.046
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución	6	386.620
Por incumplimiento del Decreto 199/007 y de las Leyes 9.515 y 18.083	2	40.700
Por incumplimiento del Decreto 388/92	1	18.600
Por incumplimiento de la Ley 9.515	8	121.729
Por incumplimiento de los artículos 20, 33 y 38 del TOCAF y del artículo 211 de la Constitución	6	265.530
TOTAL	92	3:501.982

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Florida; y
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida y a la Contadora Delegada.

cr